

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo según Expte. de la referencia, convalidando el Convenio N° 142 suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego para la ejecución de 11 viviendas rurales en la ciudad de Oriente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. 2416-11346/03 y Anexos 1 y 2 que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de Junio de 2003, el Intendente Municipal Dr. Osvaldo A. Crego y el Interventor del Instituto de la Vivienda, Arq. Alfredo Ibarlucía suscriben una Carta Acuerdo como paso previo a la firma del Convenio definitivo, donde se determinan los distintos actos administrativos que deben cumplimentar las partes, tal como se aprecia en la copia adjunta a fs. 3 y que forma parte del presente expediente.

Que el mencionado Convenio obrante a fs. 1 y 2 del expediente, compromete al Instituto de la Vivienda a prestar al Municipio la asistencia financiera para la construcción de 11 viviendas rurales en la localidad de Oriente, con las características del prototipo VR4 desarrollado por el Instituto, cuyas características y especificaciones se adjuntan de fs. 4 a 25.

Que el Departamento Ejecutivo ha cumplimentado ante el Instituto toda la documentación técnica exigida con su correspondiente aprobación, así como la transferencia de las tierras a favor del mismo, como lo expresan los Arts. 3°) y 4°) del Convenio; requisitos previos e indispensables para la suscripción del Convenio que nos ocupa.

Que el Anexo "A" del Convenio dispone el listado de adjudicatarios titulares y suplentes, cuya tramitación fuera afectada por la Delegación Oriente y el Anexo "B" define la modalidad de Recupero, con la responsabilidad del Municipio de la devolución total del crédito, que contempla un año de gracia y obligaciones trimestrales durante un período de 20 años, con una tasa de interés del 0%;

Que en el Art. 2°) del Convenio se dispone que el Instituto aporta al Municipio un total de \$ 151.860,39.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 39/100) a valores del mes de diciembre de 2002, de los cuales \$ 132.060,39.- corresponden a la adquisición de materiales y el resto de \$ 19.800.- (no reintegrables) destinados a capacitación y equipamientos para la obra, según se especifica en el Anexo "A".

Que el mismo se encuadra en la Resolución IVBA N° 5617/2003 y que el Convenio fue redactado en el marco del Decreto Provincial N° 9104/78, su reglamentación aprobada por Decreto N° 1211/78 y las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1561/78 y 9573/80, que el Municipio declara conocer.

Que de acuerdo con el Art. 41°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Aprobación de los Convenio y el acogimiento de las leyes nacionales y provinciales;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Convalídase el Convenio N° 142 suscripto el 17 de marzo de 2004 entre el
===== Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de

Coronel Dorrego, que tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Instituto para la ejecución de 11 Viviendas Rurales del Prototipo VR4 en la ciudad de Oriente, en el marco de la Resolución IVBA 5617/2003, que fuera redactado según Decreto N° 9104/78, su reglamentación aprobado por Decreto 1211/78 y las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1561/78 y 9573/80.-

ARTICULO 2º) Convalídase el listado de 11 adjudicatarios titulares y 11 suplentes, que fuera ===== elevado por el Departamento Ejecutivo y aprobado por el Instituto de la Vivienda, tal como lo determina el Anexo "A" que se adjunta y de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES	DOC. IDENT.	SUPLENTES	DOC.IDENT.
1. THOMAS, Patricio	24.325.816	1. ALBERDI, Mariano	20.047.784
2. LEMA, María Celina	16.021.682	2. EMANUELLE, Arnaldo	5.524.661
3. IGLESIAS, Pablo	22.327.771	3. BONINI, Leonardo	21.450.902
4. ALBERDI, Luciano	27.829.778	4. ALVAREZ, Miguel A.	22.271.237
5. DORD, Juan José	29.529.990	5. VALENTINO, Marcelo	16.036.021
6. ORELLANO, Miguel	25.681.583	6. GARCIA, Pablo	29.237.181
7. PEREZ, Martín	26.342.867	7. PAVIA, Miguel Ángel	23.072.306
8. TRAVERSO, Silvio	27.713.921	8. OLIVA, Juan G.	21.988.023
9. CASTRO, Germán	21.105.730	9. ROLDÁN, Alejandro	22.072.384
10. GOROSO, Carlos Daniel	26.370.806	10. GONARD, Walter	22.271.226
11. RICARDES, Carlos D.	22.475.241	11. RODRIGUEZ, Juan M.	25.817.804

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Abril de 2004.-